



Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

LEY DEPARTAMENTAL No. 229

Del 18 de julio de 2023

**JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRIGUEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE ORURO**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO

DECRETA:

“LEY DE INCLUSIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AL TRAMO: SABAYA (CRUCE RUTA F-12) - VILLA VITALINA – COIPASA, PERTENECIENTE A LOS MUNICIPIOS DE SABAYA Y COIPASA DE LA PROVINCIA SABAYA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO”

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Departamental tiene por objeto fortalecer la conexión e integración vial y el desarrollo productivo y turístico del Departamento de Oruro.

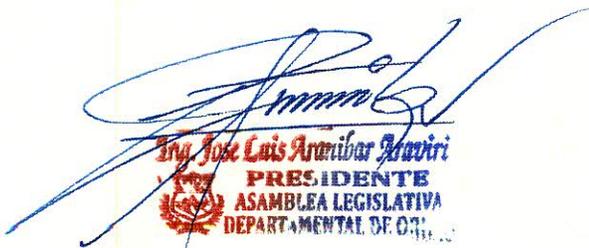
ARTICULO 2.- (DECLARATORIA). Se declara parte integrante de la RED VIAL DEPARTAMENTAL AL TRAMO: SABAYA (CRUCE RUTA F-12) - VILLA VITALINA – COIPASA, PERTENECIENTE A LOS MUNICIPIOS DE SABAYA Y COIPASA DE LA PROVINCIA SABAYA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO.

ARTICULO 3.- (CUMPLIMIENTO). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Departamental.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley Departamental.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro, a los dieciocho días del mes julio del año dos mil veintitrés.

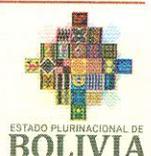

Ing. José Luis Aramburú Zaviri
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE ORURO


Asam. Armando Barrera Choquecalle
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE ORURO



Telf. Administración: 52-51123 · Telf/Fax: 52-50207
Dirección: Gobernación 1° Piso lado norte
Telf. Directiva 52-51568 · Dir.: Adolfo Mier, Presidente Montes y Washington

Telf. Comisiones: 52-53419
Dirección: Sucre, Washington y Camacho



PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Departamental, ha sancionado la Ley Departamental N° 229 Ley de "INCLUSIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AL TRAMO: SABAYA (CRUCE RUTA F-12) – VILLA VITALINA – COIPASA, PERTENECIENTE A LOS MUNICIPIOS DE SABAYA Y COIPASA DE LA PROVINCIA SABAYA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO".

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en la Gobernación del Departamento de Oruro a los veintiséis días del mes de julio de dos mil veintitrés años.



Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO



Sr. Felipe Choque Tarqui
SECRETARIO GENERAL



Ing. Abdón Hernán Flores Quisbert
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO



Lic. Henry Ronald Heredia Montero
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS



Abg. Lionel León Castillo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURIDICOS



Ing. Gonzalo Martín Canqui Villarroel
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS



Arq. Ernesto Callapa Rodríguez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIA



Sr. Jhonny Homágenes Herrera Mollo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA Y METALURGIA



M.Sc. Ing. Olson Cosme Paravicini Figueredo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA



Abg. Victoria Irene Escobar Mamani
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



Abg. Miguel Fernando Lupa Pérez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO